

## **Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos**

La 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe resumido acerca de los progresos realizados en la aplicación de la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos y el informe acerca del proyecto de plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;<sup>1</sup>

Recordando las resoluciones WHA39.27 y WHA47.13 sobre uso racional de los medicamentos, la resolución WHA51.17 sobre enfermedades emergentes y otras enfermedades transmisibles: resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA54.14 sobre seguridad sanitaria mundial: alerta y respuesta ante epidemias, la resolución WHA58.27 sobre mejora de la contención de la resistencia a los antimicrobianos, la resolución WHA60.16 sobre progresos realizados en el uso racional de los medicamentos, la resolución WHA66.22 sobre seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, y la resolución WHA67.25 sobre resistencia a los antimicrobianos;

Consciente de que el acceso a antimicrobianos eficaces es un requisito fundamental de la medicina moderna; de que el aumento de la resistencia a los antimicrobianos pone en riesgo los avances que tanto ha costado conseguir en materia de salud y desarrollo, en particular los logrados mediante los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud; y de que la resistencia a los antimicrobianos pone en peligro la sostenibilidad de la respuesta de salud pública a muchas enfermedades transmisibles, entre ellas la tuberculosis, el paludismo y el VIH/sida;

Consciente de que las consecuencias de la resistencia a los antimicrobianos para la salud y la economía constituyen una carga cada vez mayor para los países de ingresos altos, medios y bajos que requiere la adopción de medidas urgentes a nivel nacional, regional y mundial, especialmente en vista del escaso desarrollo de nuevos antimicrobianos;

Reconociendo que la resistencia a los antimicrobianos repercute sobre todo en la salud humana, pero que los factores que contribuyen a ella y sus consecuencias, entre otras las económicas, van más allá de la salud, y que es necesario un planteamiento coherente, integral e integrado en los ámbitos mundial, regional y nacional, en un enfoque «Una salud», que implique a diferentes agentes y sectores, como la medicina humana y veterinaria, la agricultura, las finanzas, el medio ambiente y los consumidores;

---

<sup>1</sup> Documentos A68/19, A68/20 y A68/20 Corr.1.

Consciente de que el uso inapropiado de los antimicrobianos en todos los sectores pertinentes sigue siendo un problema urgente y generalizado en los países de ingresos altos, medios y bajos, con graves consecuencias para el aumento de la resistencia a los antimicrobianos en una gran variedad de patógenos bacterianos, víricos y parasitarios;

Observando que, pese a los continuos esfuerzos de los Estados Miembros, la Secretaría y los asociados durante decenios, la mayoría de los países en desarrollo todavía se enfrentan a múltiples retos para aumentar la asequibilidad y el acceso universal a antimicrobianos y medios de diagnóstico de calidad, seguros y eficaces;

Reconociendo que, a pesar de las considerables inversiones que ya se han hecho para afrontar la resistencia a los antimicrobianos, todavía es necesario movilizar una cantidad significativa de recursos adicionales para respaldar la acción en el ámbito nacional, regional y mundial, en particular a través de la prestación de asistencia técnica y financiera, sobre todo a los países de ingresos bajos y medios;

Reafirmando la importancia crítica de mejorar la prevención y el control de las infecciones, con inclusión de un buen saneamiento y de la higiene, tanto en la comunidad como en los centros sanitarios;

Reconociendo la importancia de la inmunización como una de las intervenciones de salud pública más costoefectivas, y que las vacunas desempeñan un importante papel para reducir la resistencia a los antimicrobianos;

Subrayando la necesidad acuciante de desarrollar nuevos antimicrobianos, así como instrumentos diagnósticos eficaces, rápidos y de bajo costo, vacunas y otras intervenciones, y recordando la Estrategia mundial y plan de acción sobre salud pública, innovación y propiedad intelectual y la resolución WHA66.22 sobre el seguimiento del informe del Grupo consultivo de expertos en investigación y desarrollo: financiación y coordinación, en los que se abordan los fallos del mercado de los medicamentos;

Reconociendo la necesidad urgente de un sistema más coordinado y armonizado de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en los ámbitos nacional, regional y mundial, y en particular la necesidad de formular criterios acordados internacionalmente acerca de la recopilación y presentación de datos en los sectores de la salud humana, la medicina, la veterinaria y la agricultura;

Subrayando la necesidad de mejorar la sensibilización y los conocimientos en materia de resistencia a los antimicrobianos mediante programas eficaces de comunicación pública, educación y capacitación en los sectores tanto de la salud humana como de la veterinaria y la agricultura,

1. ADOPTA el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
2. INSTA a los Estados Miembros:<sup>1</sup>
  - 1) a que pongan en práctica las acciones propuestas para ellos en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, adaptándolas a las prioridades y los contextos nacionales;

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 
- 2) a que movilicen recursos humanos y financieros a través de canales nacionales, bilaterales y multilaterales para ejecutar planes y estrategias en consonancia con el plan de acción mundial;
  - 3) a que, para cuando se celebre la 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, dispongan de planes de acción nacionales sobre la resistencia a los antimicrobianos que estén armonizados con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y cuenten con normas y directrices establecidas por los organismos intergubernamentales pertinentes;
3. INVITA a los asociados internacionales, regionales y nacionales a llevar a cabo las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de los cinco objetivos del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
4. PIDE a la Directora General:
- 1) que ponga en práctica las acciones para la Secretaría que figuran en el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
  - 2) que vele por que todos los sectores pertinentes de la Organización, tanto de la Sede como de las regiones y los países, participen de manera activa y coordinada en la promoción de la labor relativa a la contención de la resistencia a los antimicrobianos, en particular mediante el seguimiento de los flujos de recursos para investigación y desarrollo en materia de resistencia a los antimicrobianos en el marco del nuevo observatorio mundial de la investigación y el desarrollo sanitarios;
  - 3) que refuerce la colaboración tripartita entre la FAO, la OIE y la OMS para luchar contra la resistencia a los antimicrobianos en el espíritu del enfoque «Una salud»;
  - 4) que colabore con el Grupo Consultivo Estratégico y Técnico sobre resistencia a los antimicrobianos, los Estados Miembros,<sup>1</sup> la FAO, la OIE y otros asociados pertinentes para elaborar un marco de monitoreo y evaluación en consonancia con el principio cinco del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
  - 5) que elabore y aplique, en consulta con los Estados Miembros<sup>1</sup> y los asociados pertinentes, un programa mundial integrado de vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos en todos los sectores en consonancia con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
  - 6) que establezca una red de Centros Colaboradores de la OMS para respaldar la vigilancia de la resistencia a los antimicrobianos y la evaluación de la calidad en cada Región de la OMS;
  - 7) que elabore, en consulta con los Estados Miembros<sup>1</sup> y los asociados pertinentes, opciones para establecer un marco mundial de desarrollo y rectoría a fin de respaldar el desarrollo, el control, la distribución y el uso adecuado de nuevos antimicrobianos, instrumentos diagnósticos, vacunas y otras intervenciones, al mismo tiempo que se preservan los antimicrobianos existentes, y se fomenta el acceso asequible a antimicrobianos y medios de diagnóstico nuevos y existentes, teniendo en cuenta las necesidades de todos los países y en consonancia con el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos y que presente un informe a la 68.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud;

---

<sup>1</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

- 8) que colabore con el Secretario General de las Naciones Unidas y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a fin de determinar el mejor mecanismo (o mecanismos) para llevar a cabo la inversión necesaria que permita aplicar el plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, especialmente por lo que respecta a las necesidades de los países en desarrollo;
- 9) que, en consulta con el Secretario General de las Naciones Unidas, formule opciones para llevar a cabo, en 2016, una reunión de alto nivel paralela a la Asamblea General de las Naciones Unidas, enumerando los posibles productos, y que presente un informe a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud por conducto del Consejo Ejecutivo en su 138.<sup>a</sup> reunión;
- 10) que preste apoyo y asistencia técnica a los países, concediendo especial atención a los países de ingresos bajos y medianos;
- 11) que, en consonancia con el presupuesto por programas 2016-2017 y el Programa General de Trabajo, 2014-2019, aparte recursos suficientes para la Secretaría destinados a la aplicación del plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos;
- 12) que presente informes bienales sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a las 70.<sup>a</sup>, 72.<sup>a</sup> y 74.<sup>a</sup> Asambleas Mundiales de la Salud, así como un informe interino a la 69.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud.

Novena sesión plenaria, 26 de mayo de 2015  
A68/VR/9

= = =